

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14436

Jueves 15 de Agosto de 2024

Edición de 14 Páginas

7-14

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Gobernador

> Dr. Alberto Gustavo Menna Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz Ministro de Seguridad y Justicia

> Sr. José Luis Punta Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

> Sra. Laura Hayde Mirantes Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas AVISOS: 8:30 a 11:30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: http://boletin.chubut.gov.ar e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

SECCIÓN GENERAL

Año 2024 - Dto. N° 1119 - Designese, Directora General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación	2
DECRETOS SINTETIZADOS Año 2024 - Dto. № 1113 a 1118, 1120 a 1125	2-5
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Secretaría de Trabajo	
Año 2024 - Res. N° 175 y 187	5
Año 2024 - Res. N° 01	5
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Subsecretaría de Obras Públicas Año 2024 - Disp. N° 61, 63 y 65	5-6
Dirección General de Económía de los Hidrocarburos Año 2024 - Disp. N° 101 a 104	6

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Directora General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Decreto N° 1119 Rawson, 12 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1696-SIEyP-24; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramita la designación de la abogada Virginia Elizabeth MENGHINI, en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente decreto;

Que dicho cargo se encuentra vacante y la abogada Virginia Elizabeth MENGHINI, reúne los requisitos para ocuparlo;

Que la citada profesional percibirá el adicional por jerarquía profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74;

Que es competencia de cada Ministro Secretario de Estado proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece el Artículo 4º inciso 12) de la Ley I N° 764;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que el Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, ha tomado legal intervención:

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a la abogada Virginia Elizabeth MENGHINI (DNI N° 12.463.723 - Clase 1956) en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente

decreto .-

Artículo 2°.- La citada profesional percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. VICTORIANO ERASO PARODI Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1113

12-08-24

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», suscripto el día 4 de julio de 2024 en la ciudad de José de San Martín, entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la entonces Ministra Licenciada WILLHUBER, Elva Noemí y el Municipio de la localidad de José de San Martín, representado por su intendente señor CALPANCHAY. Rubén. protocolizado al Tomo 2, Folio 291 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de julio de 2024. destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos. Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 1114 12-08-24

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 02 de mayo de 2024 en la ciudad de Gobernador Costa, entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representada por la, entonces, Ministra señora Elva Noemí, WILLHUBER y el Municipio de la ciudad de Gobernador Costa, representado por su Intendente señor Miguel Ángel, GOMEZ, protocolizado al Tomo 2, Folio 274 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de julio de 2024, destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de

la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 1115 12-08-24

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor Julio César MARTÍN (DNI 17.310.470), de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS (235 m2., 12 dm2.), determinada por el Lote 2 y la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECIMETROS CUADRADOS (235 m2., 26 dm2.) determinada por el Lote 3, ambos de la Manzana 3, Comuna Rural de Los Altares, Departamento Paso de Indios, de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, procédase a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut -

Artículo 3°.- Cumplido lo establecido en el Artículo 2º, la totalidad de las actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio, deberán ser remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, para su entrega al propietario, en acto público.-

Dto. N° 1116 12-08-24

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 02 de mayo de 2024 en la localidad de Tecka, entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representada por la entonces Ministra señora Elva Noemí, WILLHUBER y el Municipio de la localidad de Tecka, representado por su Intendente señor Jorge David SEITUNE, protocolizado al Tomo 2, Folio 271 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de julio de 2024, destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 1117 12-08-24

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 02 de mayo de 2024 en la localidad de Lago Puelo, entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representada por la entonces Ministra señora Elva Noemí, WILLHUBER y el Municipio de la localidad de Lago Puelo, representado por su Intendente señor Iván FERNANDEZ, protocolizado al Tomo 2, Folio 272 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de julio de 2024, destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 1118 12-08-24

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 02 de mayo de 2024 en la localidad de Alto Rio Senguer, entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representada por la entonces Ministra señora Elva Noemí, WILLHUBER y el Municipio de la localidad de Alto Rio Senguer, representado por su Intendente señor Miguel Alejandro MONGILARDI, protocolizado al Tomo 2, Folio 270 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de julio de 2024, destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 1120 12-08-24

Artículo 1º.- Abónese al señor LUDUEÑA, Oscar, CUIT N° 20-08526353-7, por un monto total de PESOS CUA-RENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$40.372.904,00), de acuerdo al reconocimiento de servicios y posterior autorización de la contratación directa del servicio de transporte efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución ME N° 297/24.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 1121 12-08-24

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaria General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modificar el plantel básico de la Secretaría General de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Intendente - Código 1-011- Clase I Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Permanente incrementándose un (1) cargo Ordenanza «B» - Código 1 - 017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria en el Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno de acuerdo al Anexo A que forman parte del presente decreto.-

Artículo 3°.- Incorporar en la Planta Temporaria Ley I N° 74 del Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno al señor Emmanuel MAYORGA (DNI N°

36.650.664 - Clase 1992), en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos)

Dto. N° 1122 12-08-24

Artículo 1°.- Abónese al señor LAGOS, Néstor Fabián CUIT N° 20-16956637-3, por un monto total de PESOS TREINTAY UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$31.680.000,00), de acuerdo al reconocimiento de servicios y posterior autorización de la contratación directa del servicio de transporte efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución MF N° 315/24.

Artículo 2°.- Efectúense, a través del Ministerio de Educación, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 1123 12-08-24

Artículo 1°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, eliminándose un (1) cargo Mecánico de Automotores, e incrementándose un (1) cargo Pañol, Encargado de, en la Dirección de Aeronáutica Provincial, ambos cargos Nivel IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, y Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario de los Anexos A y B, que forman parte del presente decreto.-

Artículo 3°.- Trasladar al agente Lucas Daniel CA-BRERA CASSINOTTI (DNI N° 37.067.607 - Clase 1992), quien revista en el cargo Mecánico de Automotores - Código 2-005 - Nivel IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Ofi-

ciales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, en el cargo Pañol, Encargado de - Código 2-082 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, a la Dirección de Aeronáutica Provincial de la mencionada Subsecretaría, conforme el artículo 19° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaria General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos)

Dto. N° 1124

12-08-24

Artículo 1°.- Abónese a la firma «ALBAMAR S.R.L.» - CUIT N° 30-71233325-8, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$234.511.200,00), de acuerdo al reconocimiento de servicios y posterior autorización de la contratación directa del servicio de transporte efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución ME N° 278/

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 1125 12-08-24

Artículo 1°.- Apruébase el Procedimiento Administrativo de Facturación y Cobranza, aplicable al cobro de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada por la red de efectores públicos dependientes de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, que como Anexo A forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Apruébase el modelo de «Intimación de Pago» a los efectos previstos en el procedimiento administrativo y judicial aprobado en el artículo 1° que como Anexo B forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- Apruébase el modelo de «Certificado de Deuda», que como Anexo C forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 4°.- Apruébase el procedimiento para formación y emisión de comprobantes de recupero de gastos de las prestaciones realizadas a pacientes con cobertura médica pública, social o privada, que deberán cumplir la red de efectores públicos dependientes de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, que como Anexo D forma parte integrante del presente decreto.- Artículo 5°.- Facúltase a la Secretaría de Salud a celebrar convenios de prestaciones médicas asistenciales con los entes de cobertura de salud (Obra Sociales, Mutuales y demás) en el marco de lo establecido por el artículo 2° de la Ley I N° 49, fijando beneficios, bonificaciones, planes de pago e intereses moratorios en su caso.-

Artículo 6°.- El cobro judicial de las deudas originadas en prestaciones médicas brindadas por efectores públicos a personas con cobertura social o privada en sede judicial, es competencia de Fiscalía de Estado conforme lo establecido por la Ley V N° 96.-

(Ver anexos)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 175 04-03-24

Artículo 1 °.- APROBAR el pago a favor de la Cooperativa «Salud y Vida» Ltda (CUIT N° 30-71757020-7) destinada al inicio de la capacitación denominada «Herrería» en el marco del «Programa de Capacitación para la Inserción Laboral» creado por Decreto N° 787/2005, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 95/100 CENTAVOS (\$6.742.272,95), en concepto de Becas a DIEZ (10) beneficiarios del programa por un total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.000,00) cada Uno, y la adquisición de elementos de seguridad, equipamiento e insumos por un total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTAY DOS CON 95/100 CENTAVOS (\$6.562.272,95).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$180.000,00) en la Jurisdicción 15- SAF 15-Secretaría de Trabajo-Programa 16-Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02-Capacitación Laboral/5-Transferencias / 1-Transferencias al sector privado para gastos corrientes/3-Becas/01; PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHO CON 40/ 100 CENTAVOS (\$3.412.108,40) en la Jurisdicción 15-SAF 15-Secretaría de Trabajo- Programa 16-Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02-Capacitación Laboral/5-Transferencias/ 1-Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01; y PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 55/100 CENTAVOS (\$3.150.164,55) en la Jurisdicción 15- SAF 15-Secretaría de Trabajo- Programa 16- Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02-Capacitación Laboral/5-Transferencias/2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/5-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01-Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

Res. N° 187 08-03-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Trabajo a efectuar la contratación directa del inmueble, sito en la calle Fontana N° 490 de la ciudad de Trelew, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses para el funcionamiento de la la Dirección de Coordinación Zona Rawson Trelew dependiente de la Subsecretaria de Recuperación y Promoción del Empleo a partir del 01 de Marzo de 2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$280.000,00) durante los primeros seis meses y por el termino de TREINTA Y SEIS MESES aplicar el índice de Precio al Consumidor IPC, conformando un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.680.000,00) se imputará a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - SAF Secretaría de Trabajo - Inciso 3 -Servicios No Personales - Partida Principal 2 - Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2024.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 01 12-08-24

Artículo 1°.- ESTABLECESE como plazo de conservación de los informes sumariales que emite la Dirección de Sumarios en el marco de la información que se adjunta a las actuaciones administrativas el de noventa (90) días contados desde el día de su emisión.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE la destrucción de los informes sumariales emitidos por la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, vencido el plazo establecido en el Artículo 1° y sin perjuicio del respaldo informático que debe efectuar el responsable de la Coordinación Administración Sumarios.

Artículo 3°.- INSTASE a la Coordinadora de la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a identificar las organizaciones de la sociedad civil que permitan el reciclado del papel que se autoriza destruir.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Disp. N° 61 16-07-24

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la firma ARTECO S.A. CUIT N° 30-62689539-1 la ejecución de la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y REPARACIONES VARIAS ESCUELA N° 4 DE RAWSON» Contratación Directa N° 91/24 por la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRES-

CIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTA-VOS (\$ 108.543.347,16) con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos por resultar técnica y Económicamente conveniente a los intereses Provinciales -

Artículo 2°.- RECHÁZASE la oferta de la oferta de la empresa TITÁN S.A. por no ajustarse al objeto de la contratación referido al mes básico de la propuesta.-

Artículo 3°.- DESESTÍMASE la oferta de la empresa CATALAN INFANTE CLAUDIO ALEJANDRO por no resultar económicamente conveniente a los intereses Provinciales -

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTA-VOS (\$ 108.543.347,16) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09-Ejercicio 2024.-

Disp. Nº 63 16-07-24

Artículo 1°.- CONTRATASE a la firma CONDORS S.R.L. CUIT N° 30-71837474-6 la ejecución de la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 104 -722 - 26 - 52 - 43- 221 -707 - 211 - 745 y 732 DE COMODORO RIVADAVIA» Contratación Directa N° 21/24 por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 97.893.967,00) con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días corridos por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las ofertas de las empresas ADORATI JORGE ROMUALDO y ANTUNEZ MARIBEL ROSA por no resultar económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 97.893.967,00) será imputado al SAF: 88 -Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024 -

(Ver anexo en Original SOP)

Disp. N° 65 19-07-24

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la empresa EL LIBERTADOR S.R.L. CUIT N° 30-71687270-6 la ejecución de la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CON DOBLE REGULACIÓN EN ESCUELA N° 718 DE RADA TILLY» Contratación Directa N° 12/24 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILTREINTA Y DOS (\$ 46.569.032,00) con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses Provin-

ciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUA-RENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS (\$ 46.569.032,00) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 101 05-08-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa NOVOMET ARGENTINA S.A CUIT N° 30-71248097-8, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN N° 2137 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 898/16 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 102 07-08-24

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa GRUPO INDUSER S.R.L CUIT N° 30-70788700-8, con domicilio en RECONQUISTA N° 78 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 241/19 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 103 12-08-24

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la empresa AZRUGE S.A. CUIT N° 33-71813866-9, con domicilio en JULIO ARGENTINO ROCA N° 697 6° B de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 326/24 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N°104 12-08-24

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., Sucursal Argentina CUIT N° 30-69554247-6, con domicilio en DEMOCRACIA N° 51 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 378/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINO TOMAS ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PINO, TOMAS ENRIQUE y ARIENTI YOLANDA TERESA- Sucesión ab-intestato (Expte. 000007/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNI-CA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 5 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 13-08-24 V: 15-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMPHREYS JORGELINA y ZUÑEDA JUAN IGNACIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HUMPHREYS, JORGELINA Y ZUÑEDA JUAN IGNACIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000317/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 11 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 13-08-24 V: 15-08-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FÉLIX RENE RUIZ, en los autos caratulados «RUIZ FÉLIX RENE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000298/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA.

I: 13-08-24 V: 15-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución nº 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILI DAVIES, para que se presenten en los autos: «JONES MARY Y DAVIES LILI s/ Sucesión Ab-intestato» (Expte. N°1043/2016)» (Expte. 001043/2016), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA Secretaria

I: 13-08-24 V: 15-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución nº 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE NICOLÁS MUZIO, para que se presenten en los autos: «MUZIO ENRIQUE NICOLÁS s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000180/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO Secretario

I: 13-08-24 V: 15-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALANIS ELVIRA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALANIS, ELVIRA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000360/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 14-08-24 V: 16-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELEUTERIO MENDES CAROLINO, DNI 11.006.558, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MENDES CAROLINO, ELEUTERIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 421/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL Auxiliar Letrado

I: 14-08-24 V: 16-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARCHETTI, JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 001153/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 02 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 14-08-24 V: 16-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RECCANELLO, MARÍA ALICIA s/ Sucesión ab-intestato 001104/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 30 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ, MARÍA CELESTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, MARÍA CELESTINA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000370/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 15-08-24 V: 19-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOAQUÍN GAGO EMIDIO DNI 93.676.015 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GAGO EMIDIO, JOAQUÍN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000339/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

SANTIAGO MELISA Secretaria

I: 15-08-24 V: 19-08-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN CORTEZ en los autos caratulados «CORTEZ ANTONIO MARTIN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000299/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de lev.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS SANTOS ACRE, DNI 13.469.834, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACRE, MARCOS SANTOS s/ Sucesión abintestato» Expte. N° 000446/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL Auxiliar Letrado

I: 15-08-24 V: 19-08-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados «VAZQUEZ, DELIA s/ Sucesión abintestato» Expte. nº 000138/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, VAZQUEZ, DELIA mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo, 04 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 15-08-24 V: 19-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTELA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI F5.121.125, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERNANDEZ, ESTELA BEATRIZ s/ Sucesión abintestato» Expte. Nº 000403/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 15-08-24 V: 19-08-24

EDICTOS

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LINARES, MARIA ANGÉLICA s/ Sucesión ab-intestato 001143/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 15-08-24 V: 19-08-24

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Familia Dr. Daniel E. MANSE, Juez integrante de la Oficina de Gestión Unificada fuero de Familia (TW) de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Planta Baja, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial al Sr. Edgar Oscar Méndez, para que dentro del plazo de CINCO (05) días, con más CINCO (05) días en razón de la distancia, comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente_en juicio, en los autos caratulados: «ANTIECO MIRTAALICIAC/ MENDEZ EDGAR OSCAR S/ DIVORCIO « (Expte. N° 20234 - Año 2023). FDO. DANIEL E. MANSE JUEZ DE FAMILIA».

Trelew, del mes de Agosto de 2024.

JAVIER O. MANSE Secretario

I: 15-08-24 V: 16-08-24

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría nº 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, C.A.B.A., hace saber por dos (2) días que en el expediente «FLOR DE LIS S.A.I.C.F. s/CONCURSO PREVENTIVO», expediente nº41366/2005, que con fecha 27.05.2024, se ordenó citar a CONPLASPEL, Cooperativa San Vicente, Cooperativa de Servicios Rawson, Industrias Wilton y Munici-

palidad de Rawson, para notificarles el planteo prescriptivo solicitado por la concursada respecto de sus cuotas concordatarias.

Buenos Aires, agosto de 2024 - JEC

MARÍA MILAGROS ALLENDE Secretaria

I: 15-08-24 V: 16-08-24

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE INDASYC S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 27 de fecha 24 de abril de 2024, se designa el Directorio de INDASYC S.A. (CUIT 30-58292969-2), el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Salvador Pantano, D.N.I. 93.178.602, domiciliado en calle Carrasco N° 163 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director: Sebastián Ariel Pantano Zorrilla, D.N.I. 30.088.829, domiciliado en calle Carrasco N° 163 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Directora Suplente: María Elena Zorrilla, D.N.I. 10.157.535, domiciliada en calle Carrasco N° 163 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; .-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ Dirección de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 15-08-24

CONTRUMAS S.R.L CONTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vazquez, publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CONSTI-TUCIÓN, Expte. Nº 310-GBIGJ-2024, de sociedad denominada CONSTRUMAS S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 09/05/2024. SOCIOS: el Señor Cárcamo Roberto Andrés, nacido el 29/01/1996, argentino, soltero, DNI 38.802.792, CUIL 20-38802792-5, domiciliado en la calle Código 583 Nro. 3.431 del Barrio Cerro Solo de la ciudad Empresario; El Señor Cárcamo Matías Gabriel, nacido el 30/08/2000, argentino, Soltero, DNI 42.772.083, CUIT 20-42772083-8, domiciliado en la calle Código 583 Nro. 3.431 del Barrio Cerro de la ciudad, Empresario SEDE SOCIAL: en la calle Código 583 Nro. 3.431 del Barrio Cerro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DURACION DE LA SOCIEDAD: El término de duración será (90) años OBJETO SOCIAL : La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en las siguientes actividades: a) Construcción: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, o ejecutar obras, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, viviendas,

toda obra pública, obras de pavimentación, eléctricas, sanitarias, hidráulicas, en el ámbito nacional e internacional; construcciones privadas o públicas, o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. b) Comercial: Mediante la representación y distribución de bienes, maquinarias, repuestos y servicios. Y también su importación y exportación. c) Industrial: Mediante la Fabricación, industrialización, elaboración, transformación, producción, de mercaderías y servicios relacionados con fabricación de toda clase de obras o trailers. d) Mandatos y representaciones: El ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, servicios, consignaciones y gestiones. e) Transporte: Servicio de transporte terrestre, en el ámbito nacional e internacional, de cargas liquidas o sólidas, dentro o fuera del país; realizada con vehículos propios o alquilados. f) Minera: Mediante la Explotación de todo tipo de minas, canteras, comercialización de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas, como así también cateos, socavaciones y restauraciones. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, operaciones y contratos, de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que se relacionen con su objeto social y en tanto no sean prohibidas por las leyes. CA-PITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000. -) dividido en cien (100.-) cuotas iguales de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) cada una, que los socios suscriben completamente en este acto de acuerdo al siguiente detalle; El socio Cárcamo Roberto Andrés, cincuenta (50) cuotas sociales por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) que representa un cincuenta por ciento del capital social, y el socio Cárcamo Matías Gabriel. cincuenta (50) cuotas sociales por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) que representa un cincuenta por ciento del capital social; El capital es integrado de la siguiente manera: en efectivo, y en éste acto se integra el veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y el resto, el setenta y cinco por ciento (75 %), o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) se integrará en un término no mayor de dos años contados de la presente. GERENCIA: Cárcamo Roberto Andrés y Cárcamo Matías Gabriel, CIERRE DE EJERCICIO: El eiercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI Directora del Registro Público de Comodoro Rivadavia Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 15-08-24

EDICTO - CONSTITUCION DE «MUEBLES SOFIA S.A.S.»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Madryn, Chubut, a los 31 días del mes de mayo de 2024 y a los 2 días de agosto del 2024. SOCIOS: PES Oscar Alberto, argenti-

no, nacido el 30 de abril de 1953, de 71 años de edad, domiciliado en Calle 9 de Julio 368, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, de estado civil casado, Comerciante, quien acredita identidad con DNI Nº 10.561.244 y CUIT 20-10561244-4 y PES Silvana Daniela, argentina, nacida el 15 de agosto de 1983, de 40 años de edad, domiciliada en 9 de julio 368, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, de estado civil divorciada, Licenciada en Obstetricia, quien acredita identidad con DNI Nº 30.284.343 y CUIT 27-30284343-6. DENOMINACION: MUEBLES SOFIA S.A.S. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: A) INMOBILIA-RIAS: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación y/o construcción de propiedades e inmuebles propios y/o de terceros y/o en participación con terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, vivienda, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y/o parques industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; en tanto la actividad de corretaje será ejercida por profesionales con título y matrícula habilitante, según corresponda. B) COMERCIALES: Fabricación, comercialización y venta de muebles y accesorios para el hogar, oficina y/o comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de todo tipo de materiales, máquinas, productos y/o insumos que se relacionen con el objeto de la sociedad D) INVERSIÓN Y FINANCIERA: Participaciones ya sea en dinero y/o especie en otras sociedades por acciones, empresas, contratos asociativos, proyectos, fideicomisos, joint venture y/o consorcios, para negocios presentes y/o futuros. Realizar todo tipo de operaciones financieras con instituciones y/o personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, realizar aportes de capital a operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el obieto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Seiscientos Mil

(\$600.000), dividido en Seiscientas Mil (600.000) acciones de Pesos Uno (\$1) cada una nominativas no endosables. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se prescinde del órgano de Fiscalización y deberá designarse un Director Suplente. FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. SEDE SOCIAL: Calle 9 de julio 368 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designa como Director por plazo indeterminado al Sr. PES Oscar Alberto Director Titular y a la Sra. PES Silvana Daniela como Directora Suplente. Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ Dirección de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 15-08-24

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

MAIDANA LAURA DANIELA JOSÉ MENENDEZ 313 DPTO. 1 PUERTO MADRYN- CHUBUT EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 073/24- DR de fecha 22/03/2024, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 660/2024-DGR, el Código Fiscal de la Provincia de Chubut, la Ley de

Obligaciones Tributarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente LAURA MAIDANA- CUIT N° 23-31515550-9, la Liquidación Impositiva N° L000011/2024-DS, SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, circunscripta en el art. 39° del Código Fiscal;

Que dicha liquidación consigna el TRAMITE SE-LLADO N° 21409355, dado de alta por la Dirección, en virtud del Contrato de Locación, adjunto a fojas 03 a 06 del expediente del Visto, perfeccionado en fecha 23/02/2022, y que se encuentra sin reposición del impuesto de sellos y en dichos términos corresponde la persecución del tributo de marras, a través de la liquidación citada en forma precedente, por cuanto este fisco provincial encuadra dicho contrato, en las previsiones del art. 44° inc. a) de la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que atendiendo a los fundamentos expuestos, la

liquidación mencionada ut supra cuantifica un impuesto de sellos omiso de PESOS VEINTITRES MIL CUATRO-CIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 CENTAVOS (\$23.462,40), con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que, y conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie, en la conducta típica del artículo 54° del Código Fiscal;

Que, y en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal:

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18-DGR;

Que la Dirección de Asunto Leales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO

EL DIRETOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente MAIDANA LAURA-CUIT N° 23-31515550-9 por presunta infracción al artículo 54° del Código Fiscal, en base a los argumentos expuestos en forma detallada en el considerando que antecede.

Artículo 2°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3º.- Intimar al contribuyente a constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO en los términos del Artículo 20º del Código Fiscal y Resolución Nº 1141/2018-DGR, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Artículo Nº 45 del Código Fiscal. Artículo 4º.-REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NESTOR E. CASTRO Director de Recaudación Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

I: 14-08-24 V: 15-08-24

COMISIÓN DIRECTIVA FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE JUDO

«La Comisión Directiva de la Federación Chubutense de Judo convoca a todas las asociaciones civiles, academias e instituciones estatales afiliadas a participar en la próxima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 1º de septiembre del 2024, a las 9:00 horas, en el local de S. O. Trainer, ubicado en Roberto Fontanarrosa 569, barrio Km.5, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente Orden del Día:

1º) Elección de dos personas para refrendar el acta; 2°) Ingreso de afiliación definitiva del Constructores Club Social y Deportivo, la Asociación Escuela de Judo Puerto Madryn y de la Escuela Municipal de Judo de Sarmiento; 3°) Análisis y aprobación de los balances 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y de los correspondientes informes de la Comisión Fiscalizadora; 4°) Solicitud de expulsión de los Sres. Emiliano Sillero, Miguel A. Sosa, Marcelo Mamaní, Nadya Aldana Smart y Gaspar E. Vergani. Cabe señalar que será requisito -para poder asistir y participar- el estar al día con el pago de la cuota de afiliación en el momento de la asamblea.» Refrendado por Presidente a/c Luis A. Hernández y Secretario Franco L. Luna.

LUISAHERNANDEZ

Vicepresidente Federación Chubutense de Judo

P: 14-08-24 y 15-08-24

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

Convocase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Ordinaria, que se realizará el jueves 26 de Septiembre del año en curso, a las 18.30 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 26. 28 y 29, Ley XIII -N° 11), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Tratamiento de la memoria, balance general e inventario (2023/024) y presupuesto de gastos y cálculos de recursos (2024/25).
 - 2) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
 - 3) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- Advertencia: se recuerda que, transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29,2° apar.. Ley XIII N° 11).

ELDIRECTORIO

Dr. GULLERMO M. ZAMORA Presidente

I: 13-08-24 V: 15-08-24

AVISO DE LICITACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/24

Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 68»

Presupuesto Oficial. Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve con ochenta y dos centavos (\$484.849.319,82)

Garantía de oferta. Pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con noventa y ocho centavos (\$48.484.931,98)

Capacidad de ejecución anual. Pesos setecientos veintisiete millones doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve con setenta y tres centavos (\$727.273.979,73)

Especialidad. Arquitectura

Lugar de emplazamiento. GOBERNADOR COSTA Plazo de ejecución. Doscientos cuarenta (240) días corridos

Costo de Pliegos. Sin costo

Consulta de pliego. Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de

Infraestructura - Luis Costa 360 y en http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion

Adquisición de Pliegos. En http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: planificaciónmiep@gmail.com)

Presentación de propuestas. El día Miércoles 04 de Septiembre de 2.024 hasta las 10.30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Miércoles 04 de Septiembre de 2024 Hora: 11:00 hs.

I: 12-08-24 V:15-08-24

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES

Expediente Nº 2066 – ME - 2024 Licitación Pública Nº 17/2024

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR – ESCUE-LAS REGIÓN I – Nº 9, Nº 89, Nº 774 – EPUYÉN – SE-GUNDO SEMESTRE 2024».-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial o cuando estuviere determinado por renglón la garantía podrá ser constituida calculando el 1% sobre los renglones que se cotizan:

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$208.554.775,79).-

RENGLÓN 1: Circuito I-09-01 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$33,396.412.88).

RENGLÓN 2: Circuito I-89-01 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$15.722.730.99).

RENGLÓN 3: Circuito I-89-02 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$30.653.131.39).

RENGLÓN 4: Circuito I-774-01 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$17.384.026,81). RENGLÓN 5: Circuito I-774-02 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$18.682.252,26).

RENGLÓN 6: Circuito I-774-03 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$14.635.428,61).

RENGLÓN 7: Circuito I-774-04 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$17.269.722,42).

RENGLÓN 8: Circuito I-774-05 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$13.984.743,23).

RENGLÓN 9: Circuito I-774-06 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$13.984.743,23).

RENGLÓN 10: Circuito I-774-07 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$18.682.252,26).

RENGLÓN 11: Circuito I-774-08 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$14.159.331,71).

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Delegación Administrativa de la Región I - ubicada en Callejón de la cruz y Ruta 40 de la localidad de Lago Puelo – TEL/ MAIL: 0294 – 4471812/ 4471821 - delegación.reg1@educionvirtual.chubut.edu.ar – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día jueves 29 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN I.-

P: 15-08-24,16-08-24, 20-08-24 y 21-08-24

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES

Expediente Nº 2092 - ME - 2024

Licitación Pública Nº 18/2024

Concepto: S/ TRANSPORTE ESCOLAR – ESCUE-LAS Nº 132, N° 484 y N° 717 – CERRO RADAL – RE-GIÓN I – SEGUNDO SEMESTRE 2024.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial o cuando estuviere determinado por renglón la garantía podrá ser constituida calculando el 1% sobre los renglones que se cotizan:

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 201.984.482,53).-

RENGLÓN 1: Circuito I-132-01 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$14.412.138,53)

RENGLÓN 2: Circuito I-132-02 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$14.966.510,00)

RENGLÓN 3: Circuito I-484-01 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$16.536.599,34)

RENGLÓN 4: Circuito I-484-02 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$16.536.599,34)

RENGLÓN 5: Circuito I-484-03 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$16.536.599,34)

RENGLÓN 6: Circuito I-484-04 PRESUPUESTO OFI-

CIAL (\$16.536.599,34)

RENGLÓN 7: Circuito I-717-01 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$16.469.599.65)

RENGLÓN 8: Circuito I-717-02 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$18.830.228,32)

RENGLÓN 9: Circuito I-717-03y04 PRESUPUESTO OFICIAL (\$18.069.847,18)

RENGLÓN 10: Circuito I-717-05 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$15.326.565,70)

RENGLÓN 11: Circuito I-717-06 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$29.738.704,23)

RENGLÓN 12: Circuito I-717-07 PRESUPUESTO OFI-CIAL (\$8.024.491,56)

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la

Delegación Administrativa de la Región I - ubicada en Callejón de la cruz y Ruta 40 de la localidad de Lago Puelo – TEL/ MAIL: 0294 – 4471812/ 4471821 - delegación.reg1@educionvirtual.chubut.edu.ar – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día jueves 29 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN I.-

P: 15-08-24,16-08-24, 20-08-24 y 21-08-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024 (Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, apartir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,		
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00